

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0150 -2017-DFIPA.

Bellavista, 13 de setiembre del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud presentada por el profesor Principal a Dedicación Exclusiva Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH recepcionado el 01 de setiembre del 2017; mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la FIPA hace llegar el Nuevo Proyecto de Investigación Titulado: "ESTABLECER LA RELACION ENTRE LA OFERTA, DEMANDA Y EL CONSUMO APARENTE DE CONSERVA DE ANCHOVETA PERUANA EN LOS MERCADOS MUNDIALES".

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria 30220, establece que la investigación es función obligatoria de los Profesores y su cumplimiento recibe el estímulo y apoyo de su institución; así mismo el Artículo 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Unidades de Investigación acogen y aprueban los Proyectos e Informes de Investigación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2017-U.I.FIPA de fecha 12 de setiembre del 2017, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación aprobó el Proyecto de Investigación Titulado: " ESTABLECER LA RELACION ENTRE LA OFERTA, DEMANDA Y EL CONSUMO APARENTE DE CONSERVA DE ANCHOVETA PERUANA EN LOS MERCADOS MUNDIALES", presentado por el profesor Principal a Dedicación Exclusiva Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH por el periodo de 24 meses presupuestado por la cantidad de S/.14 375 ( Catorce mil trescientos setenta y cinco soles) con cargo al Fondo de Estímulo para el Desarrollo Universitario (FEDU).

Que, mediante Resolución N° 236 -2010-CFIPA de fecha 19 de noviembre de 2010, se aprobó AUTORIZAR, al señor Decano para que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, emita resoluciones de aprobación de informes finales y nuevos proyectos de investigación, como es el caso;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°,44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE :**

1.-Refrendar la Resolución Directoral N° 044-2017-U.I.FIPA de fecha 12 de setiembre del 2017, mediante el cual la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: "ESTABLECER LA RELACION ENTRE LA OFERTA, DEMANDA Y EL CONSUMO APARENTE DE CONSERVA DE ANCHOVETA PERUANA EN LOS MERCADOS MUNDIALES presentado por el Profesor Principal a Dedicación Exclusiva Mg. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH y aprobar el presupuesto de S/.14 375 ( Catorce mil trescientos setenta y cinco soles)..

2.-Elevar la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.

3.-Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, VRA, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes,

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Ivites Ruesta  
DECANO

WAR/Pilar.  
C.c. Archivo.